

gaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Santillana del Mar, 10 de mayo de 2006.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/6612

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

*Información pública de la aprobación definitiva de la redelimitación de las Unidades de Actuación SS4A1-A2 "El Acebo-Castío", en Santillana del Mar.*

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 10/02/06, se ha aprobado definitivamente la redelimitación de las Unidades de Actuación SS4A1-A2 "El Acebo-Castío", en Santillana del Mar, instado por INMOBILIARIA PARQUE COMILLAS S.L.

Lo que se hace público a los efectos de lo señalado en el art. 121,3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Santillana del Mar, 18 de mayo de 2006.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/6863

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación correspondiente a la Unidad de Actuación número 2 de Ganzo.*

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 15 de junio de 2006 la Resolución número 2006001809, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación correspondiente a la Unidad de Actuación Número Dos de Ganzo, promovido por «Gruconort, S.L.».

Someter el expediente a información pública con notificación a los propietarios y titulares de derechos afectados, otorgándoles un plazo de audiencia de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley de Cantabria 2/2001.

Por lo expuesto, se somete a información pública el expediente instruido al efecto, pudiéndose examinar en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC.

Torrelavega, 15 de junio de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/8263

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

*Información pública de expediente para la construcción (parcialmente) del nuevo consultorio médico, en suelo no urbanizable, en Bádames.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública, por período de un mes, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Voto, para la construcción (parcialmente) en suelo no urbanizable del pueblo de Bádames, el nuevo consultorio médico del municipio.

La documentación correspondiente, queda expuesta para su consulta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Voto, 12 de junio de 2006.—El alcalde, Felipe Alberdi Rodríguez.

06/8228

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Industria

*Resolución de 30 de mayo de 2006 por la que se amplía la habilitación como laboratorio de verificación metrológica oficialmente autorizado para la realización de las verificaciones en origen de los contadores estáticos trifásicos combinados, marca ENEL.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 20 de marzo de 2006, don Jesús Herrero Alonso, en representación de la mercantil Electra de Viesgo Distribución, S. L., inscrita en el registro de control metrológico con el nº 06-E-001, con domicilio social en C/ Medio, 12 de Santander, formula solicitud de autorización como Verificador en Origen de los contadores estáticos combinados clase 1 para la energía activa y 2 para la reactiva, trifásico, conexión directa, marca ENEL, modelo GIST, trifásico, con aprobación de modelo por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de junio de 2005, publicada en el BOE del día 11 de marzo de 2006.

II.- Por Resolución de 5 de julio de 2005 de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria se habilita como laboratorio de verificación petrológica oficialmente autorizado para la realización de las verificaciones en origen de los contadores estáticos combinados, marca ENEL, modelo GISM, monofásico al laboratorio de la empresa Electra de Riesgo, S. L.

III.- Con el fin de acreditar la capacidad técnica y los recursos humanos del laboratorio para el que se solicita la ampliación de la autorización, el Sr. Herrero ha presentado los siguientes documentos:

- Plano del laboratorio, en su estado actual.
- Instalaciones, equipos e instrumentos con las especificaciones sobre rangos de medida.
- Sistema y Certificados de calibración de los equipos monofásicos y polifásicos.
- Procedimientos de verificación de los contadores estáticos combinados monofásicos y polifásicos.
- Relación nominativa de las personas dedicadas al servicio, con la titulación académica y currículum.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, establece en su artículo 26, punto 6, que esta Comunidad es competente para la ejecución de la legislación del estado en materia de pesas y medidas, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de Industria, Energía y Minas, encomendándole en su Anexo, apartado I, punto 2 b), la asunción de tal competencia y el artículo 2 del Decreto 99/1996, de 26 de septiembre por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas atribuye a la Dirección General de Industria su ejercicio.

Segundo.- El Real Decreto 2.018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica, modificado por los Reales y Decretos 385/2002, de 26 de abril y 1.433/2002, de 27 de diciembre, establece en el artículo 3.5 que los fabricantes e importadores podrán ser autorizados para la realización de la verificación en origen cuando cumplan los requisitos exigibles y estén autorizados al efecto.